

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil*).

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos......... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Se publica todos los días excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

La «Gaceta» del 10 del actual publica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado aprobar el siguiente cuadro de distribución de los caballos sementales del Estado en paradas provisionales para la cubrición de yeguas en la próxima primavera, disponiendo queden abiertas al servicio público las que se señalan á las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Málaga, Extremadura é Islas Canarias, del 20 al 25 del mes actual; del 1.º al 20 de Marzo próximo las de Jaén, Granada, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Toledo y Madrid, y desde el 25 al 30 del mismo las del resto de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Aragón, Baleares, Navarra, Asturias, Galicia y Cataluña.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1897.—Azcárraga.—Señor Ordenador de pagos de Guerra.»

RELACIÓN QUE SE CITA

Primer Depósito.—Jerez de la Frontera

Cuenta con 93 sementales, de los que, deduciendo nueve que han sido concedidos á ganaderos, conforme á lo prevenido en la Real orden, de 19 de Enero de 1888, y 2 destinados á la cubrición en la yeguada militar, quedan para el servicio general de paradas 82, que se distribuyen en la forma siguiente:

PUNTOS EN QUE SE SITÚAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				OBSERVACIONES
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos..	Sargentos.	Cabos	Soldados..	
Sevilla........	Carmona	5	1	»	3	Este depósito necesita, además de su fuerza orgánica, tres ordenanzas montados y tres caballos para el servicio de los Jefes y Oficiales revisores de grupo, que le facilitarán los cuerpos que oportunamente de designarán.
	Sanlúcar la Mayor	2	»	1	1	
	Coria del Rio	4	1	»	2	
	Morón	4	»	1	2	
	Coronil	2	»	1	1	
	Arahal	5	1	»	3	
	Marchena	4	»	1	2	
	Osuna	2	»	1	1	
	Lebrija	4	»	1	2	
Cádiz..........	Montellano	2	»	1	1	
	Villamartín	2	»	1	1	
	Ubrique	3	»	1	2	
	Prado del Rey	4	1	1	2	
	Zahara	2	»	1	1	
	Arcos	3	»	1	1	
	Espera	2	»	1	1	
	Bornos	2	»	1	1	
	Trabajete (Cortijo)	2	»	1	1	
	Sanlúcar de Barrameda	4	»	1	2	
	Jerez de la Frontera	6	1	1	4	
	Medinasidonia	3	»	1	1	
	Conil	2	»	1	1	
	Vejer	3	»	1	2	
	Tarifa	3	»	1	2	
	San José del Valle	2	»	1	1	
Canarias.....	La Laguna	3	»	»	2	Estas paradas se revistarán por el Jefe de la Sección montada de guardias provinciales de Canarias, acompañado por un ordenanza de la misma.
	Las Palmas	2	»	»	2	
	TOTAL..................	82	5	22	45	

Las anteriores paradas, á excepción de las de Canarias, constituirán tres grupos que serán constantemente revistados por tres Oficiales del Depósito, teniendo estos su residencia respectivamente en Arahal, Villamartín y Medinasidonia.

Primer grupo.—Lo constituirán las de Carmona, Sanlúcar la Mayor, Coria del Río, Morón, Coronil, Arahal, Marchena, Osuna y Lebrija.

Segundo grupo.—Las de Montellano, Villamartín, Ubrique, Prado del Rey, Zahara, Arcos, Espera y Bornos.

Tercer grupo.—Las de Trabajete (Cortijo), Sanlúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera, Medinasidonia, Conil, Véjer, Tarifa y San José del Valle.

Los Oficiales revisores de los anteriores grupos serán alternativamente residenciados por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito, sin que en cada mes exceda de veinte días el número de los que entre ambos se inviertanen este servicio.

Segundo Depósito.—La Rambla.

Cuenta con 89 caballos sementales, de los que, deduciendo cuatro concedidos á ganaderos y uno destinado á la yeguada militar, quedan para el servicio general de paradas 84, que se distribuyen en la forma siguiente:

PUNTOS EN QUE SE SITÚAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				OBSERVACIONES
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos..	Sargentos.	Cabos	Soldados..	
Córdoba......	Córdoba	9	1	1	6	Este depósito necesita, además de su fuerza orgánica, 4 ordenanzas montados y 4 caballos para el servicio de los Jefes y Oficiales revisores de grupo, que le facilitarán los Regimientos de Caballería que se designen.
	Villafranca	6	1	1	3	
	Pozoblanco	3	»	1	2	
	Villanueva de Córdoba	4	»	1	2	
	Bujalance	3	»	1	2	
	Baena	4	»	1	2	
	Castro del Río	3	»	1	2	
	Espejo	4	»	1	2	
	Pedro Abad	2	»	1	1	
	La Rambla	7	1	1	4	
	Montilla	2	»	1	1	
	Puente Genil	3	»	1	2	
Sevilla........	Palma del Río	4	»	1	2	
	Ecija	5	1	»	3	
	Peñaflor	2	»	1	1	
	Lora del Río	2	»	1	1	
	Sevilla	3	»	1	2	
	Guadacanal	2	»	1	1	
Badajoz......	Llerena	3	»	1	1	
	Higuera la Real	4	1	»	3	
	Jerez de los Caballeros	3	»	1	1	
	Villanueva del Fresno	2	»	1	1	
	Olivenza	2	»	1	1	
	Almendralejo	2	»	1	1	
	TOTAL..............	84	5	22	47	

Las anteriores paradas, exceptuando la de Almendralejo, constituiran tres grupos que serán continuamente revistados por tres Oficiales del Depósito, teniendo su residencia en Córdoba, La Rambla y Jerez de los Caballeros respectivamente.

Primer grupo.—Las de Córdoba, Pozoblanco, Villanueva de Córdoba, Bujalance, Baena, Castro del Río y Pedro Abad.

Segundo grupo.—La Rambla, Montilla, Puente Genil, Palma del Río, Ecija, Peñaflor, Lora del Río y Sevilla.

Tercer grupo.—Guadacanal, Higuera la Real, Llerena, Jerez de los Caballeros, Villanueva del Fresno y Olivenza.

Los Oficiales revisores de estos grupos serán residenciados alternativamente porel Teniente Coronel y Comandante del Depósito, sin que en cada mes pueda exceder de veinte días el número de los que entre ambos se invierta en este servicio.

Segunda Sección.—Trujillo

Cuenta con 30 sementales; en su totalidad se destinan al servicio de paradas, distribuyéndose en la siguiente forma:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				OBSERVACIONES
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos.	Sargentos	Cabos....	Soldados.	
Badajoz....	Mérida	3	»	1	1	Esta sección necesita, además de su fuerza orgánica, tres soldados desmontados para el servicio de paradas y dos ordenanzas montados, con dos caballos para los Jefes de grupo, que facilitarán los Cuerpos de Caballería que se designarán.
	Puebla de la Calzada	4	1	»	3	
	Don Benito	3	»	1	1	
	Campanario	2	»	1	1	
	Villanueva de la Serena	2	»	1	1	
	Talarrubias	2	»	1	1	
	Alburquerque	2	»	1	1	
Cáceres....	Trujillo	6	»	1	4	
	Logrosán	2	»	1	1	
	Plasencia	2	»	1	1	
	Monroy	2	»	1	1	
	TOTAL..............	30	1	10	16	

Las anteriores paradas, con la de Almendralejo, consignada en el segundo Depósito, constituirán dos grupos, que serán continuamente revistados por Oficiales de la Sección, teniendo su residencia en Mérida y Trujillo.

Primer grupo.—Las que se establecen en Almendralejo, Mérida, Puebla de la Calzada, Don Benito, Campanario, Villaneva de la Serena y Talarrubias.

Segundo grupo.—Alburquerque, Trujillo, Logrosán, Plasencia y Monroy.

Los Oficiales revisores de estos grupos serán residenciados por los Jefes del segundo Depósito en la forma prevenida para el mismo.

Tercer Depósito.—Baeza.

Cuenta con 89 sementales, de los que, deduciendo tres concedidos á ganaderos y uno que se destina á la yeguada militar, quedan para el servicio general de paradas 85, que se distribuyen en la forma siguiente:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				OBSERVACIONES
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos.	Sargentos	Cabos....	Soldados.	
Jaén........	Jaén	3	»	1	2	Este depósito necesita, además de su fuerza orgánica, tres ordenanzas montados y tres caballos para los Jefes del depósito y uno de grupo
	Martos	2	»	1	1	
	Alcalá la Real	3	»	1	1	
	Santiago de Calatrava	3	»	1	1	
	Porcuna	2	»	1	1	
	Andújar	6	1	»	3	
	Vilches	2	»	1	1	
	Baeza	7	1	1	5	
	Jódar	2	»	1	1	
	Villacarrillo	2	»	1	1	
Granada....	Granada	4	1	»	3	
	Alhama	2	»	1	1	
	Loja	5	»	1	3	
Málaga....	Antequera	6	»	1	3	
	Campillos	2	»	1	1	
	Ronda	3	»	1	1	
	Alora	3	»	1	1	
	Coín	3	»	1	1	
	Málaga	4	1	»	2	
Ciudad Real	Ciudad Real	4	1	»	2	
	Almagro	2	»	1	1	
	Almodóvar del Campo	2	»	1	1	
	Almadén	2	»	1	1	
Madrid.....	Alcalá de Henares	2	»	1	1	
Toledo.....	Talavera de la Reina	2	»	1	1	
Cuenca.....	Cuenca	2	»	1	1	
Albacete....	Albacete	2	»	1	1	
Baleares ...	La Puebla	2	»	1	1	Estas paradas serán servidas y revistadas por el escuadrón de Mallorca
	Manacor	1	»	1	1	
	TOTAL..............	85	5	25	44	

Las anteriores paradas, exceptuando la de Baleares, constituirán tres grupos, los cuales serán continuamente revistados por tres Oficiales del Depósito, teniendo su residencia en Jaén, Antequera y Albacete, respectivamente.

Primer grupo.—Las de Jaén, Martos, Alcalá la Real, Santiago de Calatrava, Porcuna, Andújar, Vilches, Baeza, Jódar y Villacarrillo.

Segundo grupo.—Granada, Alhama, Loja, Antequera, Campillos, Ronda, Alora, Coín y Málaga.

Tercer grupo.—Ciudad Real, Almagro, Almodóvar del Campo, Almadén, Alcalá de Henares, Talavera de la Reina, Cuenca y Albacete.

Los Oficiales revisores de estos grupos serán residenciados por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito, alternando, sin que exceda en cada mes de veinte días el número de los que entre ambos se invierta en este servicio.

Cuarto Depósito.—Valladolid.

Cuenta con 89 sementales, de los que, deducidos dos destinados á la yeguada militar, quedan 87 para el servicio general de paradas, que se distribuirán en la forma siguiente:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACION				OBSERVACIONES
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos.	Sargentos	Cabos....	Soldados.	
Coruña.....	Mellid	3	1	»	2	
	Carballo	3	»	1	2	
León.......	León	3	»	1	2	
	Boñar	2	»	1	1	
Lugo.......	Rábade	3	»	1	2	
Oviedo.....	Gijón	3	»	1	2	
Orense.....	Orense	3	»	1	2	
Santander..	Reinosa	3	1	»	2	
	Corvera	3	»	1	2	
	Vega de Pas	2	»	1	1	
Salamanca .	Salamanca	5	1	»	3	
	Fuentes de San Esteban	3	»	1	2	
	Ledesma	3	»	1	2	
Zamora....	Zamora	3	»	1	2	
	Benavente	4	»	1	3	
	Villalpando	3	»	1	2	
Valladolid..	Valladolid	9	1	1	6	
	Rioseco	5	1	»	3	
Palencia....	Cervera	3	»	1	2	
	Palencia	3	»	1	2	
	Carrión de los Condes	3	»	1	2	
Logroño....	Haro	3	»	1	2	
Avila.......	Avila	3	»	1	2	
	Piedralaves	3	»	1	2	
	Villafranca de la Sierra	3	»	1	2	
Segovia	El Espinar	3	»	1	2	
	TOTAL..............	87	5	22	57	

Las anteriores paradas constituirán cinco grupos, que serán revistados por cinco Oficiales del Depósito, teniendo su residencia en León el del primer grupo, y Valladolid los cuatro restantes.

Primer grupo.—Las que se establecen en las provincias de Asturias, Galicia y León, menos Boñar.

Segundo grupo.—Las de las provincias de Santander, más la de Cervera (Palencia) y Boñar (León).

Tercer grupo.—Las de la provincia de Salamanca y la establecida en Zamora.

Cuarto grupo.—Las de Palencia, Carrión de los Condes, Haro, Benavente, Villalpando, Rioseco y Valladolid.

Quinto grupo.—Las de las provincias de Avila y Segovia.

Los Oficiales revisores de los anteriores grupos serán alternativamente residenciados por los Jefes del Depósito, sin que en cada mes exceda de veinte dias el número de los que entre ambos se inviertan en este servicio.

Primera Sección.—Zaragoza.

Cuenta con 30 sementales, que en su totalidad se destinan al servicio general de paradas, en la forma siguiente:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				OBSERVACIONES
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos.	Sargentos	Cabos....	Soldados.	
Zaragoza...	Zaragoza	5	1	»	3	
	Daroca	3	»	1	2	
	Sos	3	»	1	2	
	Borja	3	»	1	2	
Soria.......	Soria	3	»	1	2	
Navarra....	Tudela	3	»	1	2	
	Marcilla	3	»	1	2	
	Mendavia	3	»	1	2	
Gerona.....	Puigcerdá	3	»	1	2	
	TOTAL..............	30	1	8	19	

Las anteriores paradas constituirán dos grupos, los cuales serán continuamente revistados por dos Oficiales de la Sección, teniendo su residencia en Zaragoza.

Primer grupo.—Las de Zaragoza, Puigcerdá y Soria.

Segundo grupo.—Las de Daroca, Borja, Sos, Marcilla, Mendavia y Tudela.

Los Oficiales revisores de estos grupos serán residenciados por los Jefes del cuarto Depósito, en la forma prevenida para el mismo.

Madrid 6 de Febrero de 1897.=Azcárraga.»

Y debienbo abrirse al servicio público las paradas de esta provincia desde el dia 25 al 30 del mes de Marzo próximo, encargo á las Autoridades locales atiendan la buena colocación de los caballos sementales y faciliten á la tropa encargada de los mismos el alojamiento adecuado y les presten cuantos auxilios les reclamen.

Orense 16 de Febrero de 1897.

El Gobernador,

Sérvulo M. González

INTERVENCIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Desde el día 17 al 27 ambos inclusive del mes de la fecha, se halla abierto en la Depositaría pagaduría de Hacienda de esta provincia el pago de premios de cobranza sobre las contribuciones territorial é industrial y el de expendición de Cédulas personales, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Orense 16 de Febrero de 1897.—El Interventor, Urbano González Rivera.

Don Mariano Alcocer, Comisionado especial de Hacienda en el Ayuntamiento del Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha cinco del corriente en el expediente de responsabilidad que me hallo tramitando contra el ex concejal de este municipio D. Pedro Peñín por débitos á la Hacieda, del ejercicio de 1891 á 92 se sacan á pública subasta por primera vez los bienes embargados al mismo que se detallan á continuación:

Pesetas

1.° Un majuelo en El Pilo de 15,52 áreas, que linda N. José González, S. Lucas González, E. era común y O. Domingo Rodríguez, de Villoria valor.......... 600

2.° Otro en el mismo nombramiento de 7,76 áreas que linda N. Lucas González, S. Gumersindo Rodríguez, E. el mismo y O. Teresa González: valor.................. 300

3.° Un prado al nombramiento de El Pilo, de 19,40 áreas, que linda N. Valentin Barjacoba, S. y O. Lucas González y E. José González: valor.......................... 1.000

4.° Un majuelo de 1,94 áreas, que linda N. Benita Dovao, S. Juan Alvarez de Millaroso, E. Juan García de Rojoa y O. José González de Coedo: valor................ 50

5.° Una tierra en la Vega de Coedo de 15,52 áreas, que linda N. José González, S. Domingo Rodríguez de Villoria, E. José González y O. Rio Sil: valor........................ 590

6.° Otra al mismo nombramiento de 5'88 áreas, que linda N. Lucas González, S. Esperanza Arias, E. Josefa González y Oeste José González: valor............................ 260

7.° Otra al nombramiento de «Redonda» de 1'94 áreas de cortiña, que linda N. Josefa González, S. camino, E. Lucas González y O. Teresa González: valor..................... 200

8.° En la Vega 15'42 áreas de tierra secana, que linda N. Prudencio Doporto, S. Lucas González, E. Josefa González y O. Cándida Alvarez: valor............................ 500

9.° Una casa con corral contiguo de 3'88 áreas de superficie, que linda N. Remigio González, S. Benita Dovao, E. Lucas González y O. el mismo Remigio: valor........ 300

La subasta tendrá lugar el día 27 del corriente á las diez de la mañana en la Casa Consistorial, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y licitadores se advierte:

1.° Que el dueño puede librar los bienes embargados desde esta fecha hasta el momento del remate, depositando en esta Comisión el importe del débito porque aparece responsable más las costas que se hayan originado. De no verificarlo queda la venta irrevocable.

2.° Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Comisión (casa consistorial) sin poderse exijir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá la falta en la forma que prescribe la ley Hipotecaria y su reglamento, por cuenta del rematante al cual se le descontará el precio de los gastos que haya anticipado.

3.° Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto del remate la parte que á prorrateo le corresponda, con arreglo á la finca ó bienes que subaste, del débito principal y costas, haciendo el ingreso del total porque se le haya adjudicado antes del otorgamiento de la escritura, según dispone la Instrucción vigente. A este efecto se autoriza á los postores, para que subasten todo ó parte de los bienes embargados.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo acordado.

Barco 6 de Febrero de 1897.—El Comisionado especial, Mariano Alcocer.

JUZGADOS

Requisitoria

Don Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este partido,

Llama y emplaza á Cándido Presas Gómez y á Domingo Reboredo Castro, (a) Chosco, naturales y vecinos de Catasós, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado á ser indagados en sumario que se les instruye por el delito de lesiones que produjeron la muerte de Manuel Failde, bajo apercibimiento de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. A la vez, ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura poniéndolos en la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Lalín trece de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Gonzalo Pintos Reino.—Nicasio Blanco.

Señas de Cándido Presas Gómez

Pequeña estatura, grueso, color trigueño, pelo rizo negro, ojos castaños, boca y nariz regular, con una lesión en la cabeza, tiene veintiún años, soltero, carpintero; y viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela, calza zuecos ó borceguíes y usa sombrero hongo blanco.—Idem de Domingo Revoredo Castro.—Estatura regular, delgado, color trigueño, ojos castaños muy pequeños, pelo negro, nariz y boca regular. Tiene unos veintiún años de edad, soltero, labrador, y viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, calza zuecos y usa sombrero hongo negro.

Es copia, Nicasio Blanco.

Don Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción del partido de Monforte.

Hago público: que para pago de las costas ocasionadas con motivo de la causa que se instruyó en este Juzgado y escribanía del que autoriza, por homicidio, contra Albino Alvarez, de Vilar de Cerreda, distrito de Nogueira de Ramuín, en el partido y provincia de Orense, se embargaron al procesado, tasaron y sacan á subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio en que aparecen valuadas las fincas siguientes:

Pesetas

1.ª Al nombramiento de la Rañoá, y por otro nombre Pozaqueira, cinco áreas labradío; linda Norte más de Juan Campo, Sur y Oeste el de Manuel Delgado y Este camino público: su valor en venta de la tercera parte, diez pesetas. 10

2.ª Al de Pereira, labradío con la tercera parte de un castaño, de tres áreas y media; linda Este más de Manuela Gómez Fernández, Sur de Rafael Pérez, Oeste Francisco Rodríguez y Norte prado de José Fernández: valor en venta de la tercera parte, trece pesetas........................ 13

3.ª Al de Rio, labradío de ochenta y cuatro centiáreas; linda Sur más de Mannela Pato, Norte de José Fernández, Este D.ª Jesusa Gómez y Oeste Manuela Mosquera y el dicho José Fernández: valor de la tercera parte en venta, diez pesetas..................... 10

4.ª Al de Ponte de Rio, otro labradío de tres lados, de noventa centiáreas de superficie, linda Norte prado de (Francisco) ó mejor Vicente Ceruelo, Este labradío de Juan Blanco, marido de Juana Balugo, Sur y Oeste camino público: valor en venta de la tercera parte, diez pesetas. 10

5.ª Al de Valdeinalla, labradío con un pie y medio de castaño, de nueve áreas sin sembrar; linda Norte más de Rafael Pérez, Este de María Campo, Sur Josefa Gómez y Oeste de Rosa Gómez: su valor en venta de la tercera parte, veinte pesetas.............. 20

6.ª Al de Campo da Fonte, prado de dos áreas, linda Sur el de Antonio Andrade, Norte Juan Campo, Este arroyo y Oeste la presa del riego: valor en venta de la tercera parte, diez y seis pesetas.......... 16

7.ª A la denominación de las Tojas, tojal de cinco áreas, linda Sur y Oeste más de Francisco Rodríguez, Norte de Manuel y Benita Incio y Este arroyo: valor de la tercera parte en venta, seis pesetas.......................... 6

6.ª Y por último, la casa sin número, sin piso y sin techo por haberse incendiado hace tiempo, consta de sus paredes y dos vigas colocadas en las mismas conforme estaban anteriormente, aunque quemadas en parte, ocupa de extensión superficial diez metros, linda al Oeste casa de Manuel Incio y de Pedro Viso, Este y Norte de la Tomasa Grande y Sur terreno de servidumbre para la planta baja de esta partida y de las de dicho Manuel Incio y Pedro Viso: su valor en venta de la tercera parte, veinticinco pesetas.......................... 25

Las personas que se interesen en la adquisición de las fincas descritas, que se sacan á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, se presentarán en este Juzgado ó en el de instrucción de Orense el día diez y seis de Marzo próximo venidero á las doce de la mañana, toda vez la subasta de aquéllas es doble y simultánea, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo rebajado el veinticinco por ciento mediante es la segunda subasta por no haberse pesentado licitadores en la primera, y que éstos deberán consignar antes en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Monforte Febrero ocho de mil ochocientos noventa y siete.—Florencio A. Lasiote.—De orden de su señoría, Manuel Medrano.

Don Joaquín Valcarce Ponce de León, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia del partido de Valdeorras.

Hace saber: que por virtud de autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado á instancia del procurador Don Joaquín Gayoso, en nombre de Don Ramón Armesto Robleda, vecino de Manzaneda, contra Don Lucas Neira Rodríguez, de la villa del Castro, en reclamación de mil ciento treinta y tres pesetas veinticinco céntimos, procedentes de préstamo, se embargaron, tasaron y sacan á pública subasta, como de la pertenencia del deudor Neira, los bienes siguientes:

1.° Un prado en Salamil, con dos cerezos, un chopo y varios higales, parte destinada á labradío, su mensura cincuenta y tres áreas, ochenta y nueve centiareas, y que linda Este más tierra de herederos de Esteban Neira, Sur de los de Don José Fernández, Oeste camino de la dehesa y Norte camino público: justipreciado en mil pesetas.

2.° Una finca compuesta de prado, huerta, soto y terreno inculto, en el sitio que llaman Peigal, su

mensura una hectárea, veinticinco áreas, sesenta y dos centiáreas; al límite por Este soto de herederos de José Fernández Brasa, Sur con los mismos, Oeste tierra de Andrés Blanco y otros y Norte más de herederos de Esteban Neira: valorada en mil trescientas cincuenta pesetas.

3.º Otro soto y labradío en Valdarregueira, término de Otarelo, mensura cuarenta y una áreas y 68 centiáreas, que linda Este camino del monte, Oeste más de Don Agustín Fernández, Sur herederos de Juan Delgado y Norte más de Don José Lista; apreciado en cuatrocientas pesetas.

4.º Otro soto en Navallos, mensura nueve áreas setenta centiáreas, que linda Este tierra de los herederos de Lorenzo Moldes, Sur camino, Oeste más de José Paradelo y Norte arroyo; su valor quince pesetas.

5.º Otro soto al Filgueirón, término de Otarelo, su mensura tres áreas noventa centiáreas, que linda Este más de los herederos de Don Federico Fernández, Sur más de Benito Fernández, Oeste más de Don Antonio Barrio y Norte con el mismo: su valor cien pesetas.

6.º Una tierra en Gulpilleiras, término de Villanueva, su mensura cinco áreas ochenta y dos centiáreas; linda Este sendero, Oeste más de herederos de Federico Fernández, Sur más de Don Miguel Salgado y Norte camino; justipreciado en treinta pesetas.

En su consecuencia, las personas que deseen adquirir dichas fincas concurrirán á la Sala de audiencia de este Juzgado el día once de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, como señalado para su remate; debiendo hacerse presente: que las repetidas fincas salen á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad: que para tomar parte en aquella habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los mentados bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.

Barco de Valdeorras, Febrero trece de mil ochocientss noventa y siete.—Joaquín Valcarce.—De orden de su señoría, Agustín Fernández.

Don José Méndez Nóvoa, Juez municipal de la ciudad de Orense, funcionando como de primera instancia en la misma y su partido.

Hago saber: que en pago de costas pendiente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, contra Tadea Sesé Incógnito conocida tambien por Tadea de la Iglesia, viuda y vecina del pueblo de Prados, parroquia de San Julián de Rivela, Ayuntamiento de Coles, por virtud de la causa que se le siguió por hurto de merino á Don Alfonso Román, de esta indicada ciudad, se embargaron á la Tadea, tasaron y mandaron anunciar en subasta las partidas de bienes inmuebles siguientes:

1.ª Al término del Bañal la mitad proindiviso de un terreno destinado á naval y monte con pinos, de seis áreas y ochenta centiáreas, confinaba al Este, Oeste y Norte más labradío y monte de José Soto, y Sur labradío de Miguel Soto, y en la actualidad confina Oeste y Sur más labradío de Juan Laso, adquirido de Prisca Verdello, viuda de Miguel Salgado y el de Manuel Arias, Este y Norte monte y labradío de José Soto: su valor cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

2.ª Otra mitad también proindiviso á viñedo y labradío con un castaño y monte con robles al nombramiento de Pedreira, de diez áreas, linda Este labradío de Manuel Blanco Verdello, Oeste y Sur camino de carro que conduce del lugar de Prados á Gustey y Norte monte de Juan Laso: su valor trescientas pesetas.

3.ª Otra mitad igualmente proindiviso de labradío regadío, viñedo, monte y robles al término dos Puzos de ocho áreas, confina al Este viñedo de Ramón López, Oeste prado de Narciso Santos, Norte D.ª Antonia Fernández y Sur labradío y viñedo de los herederos de Manuel López (a) Rojo: su valor doscientas cincuenta pesetas.

Cuyas tres partidas radican en términos de la expresada parroquia de San Julián de Rivela y no consta acreditado se hallen afectas á pensión alguna.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta de las partidas de bienes relacionadas, pueden concurrir á la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de Alba, número veinte y uno, el día 20 del próximo mes de Marzo á las once de la mañana como señalado para el remate que tendrá lugar á favor del más ventajoso licitador, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasa; y para tomar parte en la indicada subasta deberán los licitadores consignar préviamente en la mesa de este referido Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la aludida subasta, sin cuyo requisito no serán tampoco admitidos advirtiendo no existen títulos de propiedad inscritos de las citadas fincas, sin perjuicio de subsanarlos por los medios que establece la Ley Hipotecaria.

Dado en Orense á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y siete. —José Méndez Nóvoa.—El Actuario, Pedro Cardero.

Don Castor Delgado Fernández, Juez Municipal de la villa de Ríos y su término,

Hago saber: que en este Juzgado penden diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil promovido por Ramón Calvo Gómez, vecino de Trasestrada, contra Lucía Blanco, de Mañoás, en reclamación de ciento sesenta y nueve pesetas, para pago de las que y costas, se embargaron como de la pertenencia de la citada Lucía, las fincas siguientes:

1.ª Una casa de alto y bajo, cubiertal de paja, de dos áreas de extensión, que linda derecha entrando casa de Ramón Rodríguez, izquierda más de Teresa Gago y espalda y frente, calle; valor ochenta pesetas.

2.ª Prado y labradío á Rega do Vicho ó Teixugueira, sembradura veinte áreas, linda Este poula de herederos de Don Juan Mauuel Villarino, Sur brabío de José López, Oeste prado de Nicolás Calvo y Norte labradío de Francisco Barazal; valor sesenta pesetas.

3.ª Labradío ó Carballo Beriño, de quince áreas, linda Este bravío de Mariana Alvarez, Sur labradío de Miguel Vaz, Oeste brabío de Antonio Alvarez y Norte labradío de Manuel Otero; valor sesenta pesetas.

4.ª Prado ó Souto, de tres áreas, linda Este naval de José Blanco, Sur lameiro de Crisanto Gago, Oeste brabío de Ambrosio Martínez y Norte prado del mismo; valor treinta y cinco pesetas.

5.ª Prado á Coraceira, de diecinueve áreas, linda Este prado de Nicolás Vaz, Sur comunal, Oeste prado de D.ª Antonia García y Norte cauce del molino; valor ciento veinticinco pesetas.

6.ª Lameiro y Naval al sitio de Cotarelo, de diez áreas, linda Este, naval de D.ª Antonia García, Sur camino, Oeste labradío de herederos de Carlos Pérez, y Norte camino; valor ochenta pesetas.

7.ª Labradío ó Souto do Vicho, con un castaño, sembradura cuatro áreas, linda Este labradío de Andrés Paez; Sur brabío de Manuel Fernández, Oeste labradío de María Blanco y Norte idem de José Blanco; valor veinticinco pesetas.

8.ª Labradío ó Outeiro Seco, de cuatro áreas cincuenta centtáreas, linda Este Cemba, Sur brabío de Carlota Rodríguez, Oeste idem de Teresa Fernández y Norte idem de Francisco Barazal; valor diez pesetas.

Total 500 pesetas.

Dichas fincas radican, la tercera en término de Romariz, y las otras restantes en el de Mañoás, y se sacan á pública subasta por primera vez y por término de veinte días; por tanto las personas que quieran interesarse en su adquisición concurrirán á esta sala de audiencia, sita en la casa del Ayuntameento número nueve, el día trece del entrante mes de Marzo, á las diez de la mañana, que es el señalado para el remate, pero se advierte que de las mismas no existe título inscrito por ahora, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en el Ríos á once de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Castor Delgado.—D. S. M., Julio Villarino.

ANUNCIOS NO OFICIALES

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO

San Miguel, 15.